



Municipalidad Provincial de Paita

"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

ACUERDO DE CONCEJO

N° 103-2015-CPP
Paita, 24 de julio de 2015

Visto: En Sesión Ordinaria de Concejo N° 14 de fecha 24 de julio de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma de los Artículos 91°, 191° y 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, en la Sesión Ordinaria de Concejo N° 14 de fecha 24 de julio de 2015, el Sr. Francisco Javier Rumiche Ruiz, Presidente de la Comisión N° X – Desarrollo Económico Local, sustentó el Dictamen N° 001-2015/MPP-Com. N° X – "D.E.L.", recomendando al Pleno del Concejo aprobar el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional para la Asesoría y Fiscalización de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados entre el Jurado Nacional de Elecciones – JNE y la Municipalidad Provincial de Paita.

Que, el objeto del Convenio es establecer el marco de relaciones interinstitucionales entre el Jurado Nacional de Elecciones y la Municipalidad Provincial de Paita, para que el primero brinde a la segunda asesoría jurídica electoral, así como la fiscalización del proceso electoral durante la realización del proceso de elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados que correspondan a la jurisdicción de Paita.

Que, luego de las intervenciones de los señores regidores, y sometido a consideración del Pleno del Concejo el Dictamen N° 001-2015/MPP-Com. N° X - "D.E.L.", se aprobó por Mayoría Calificada.

Estando a las facultades conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972 y a lo dictaminado por el Concejo Municipal.

ACUERDA:

ARTICULO ÚNICO: Aprobar el Dictamen N° 001-2015/MPP-Com. N° X - "D.E.L." de la Comisión N° X – Desarrollo Económico Local, en consecuencia se autoriza al Titular del Pliego para que suscriba el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional para la Asesoría y Fiscalización de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados entre el Jurado Nacional de Elecciones y la Municipalidad Provincial de Paita.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Luis Reymundo Dióses Guzmán
ALCAIDE

